ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 1**	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

REANUDACIÓN ☐	PRÓRROGA ☐	ADICIÓN [X]

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	No. 4151.010.26.1.0699.2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. N.I.T. 900.265.299-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA C.C. No. 52.447.554 de Bogotá D.C.,
OBJETO	"SUMINISTRO ARENA GRUESA, ARENA FINA, GRAVA DE ¾ ", CEMENTO PORTLAND, HIERRO DE REFUERZO, PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.064.410) IVA incluido y demás tributos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
FECHA DE INICIO:	9 DE JUNIO DE 2021
PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.607.744 expedida en la ciudad de Cali (V), en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.1854 de fecha dos (2) de octubre de 2020 y Acta de Posesión con consecutivo 0558 del dos (2) de octubre de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, FERNANDO PAZ MERA, profesional universitario de la Secretaría de Infraestructura quien actúa como Supervisor, por una parte, y por la otra, CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA identificada con la c.c. No. 52.447.554 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de la empresa FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. identificada con N.I.T. No. 900.265.299-7, quien para efecto del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al Contrato de suministro No. 4151.010.26.1.0699.2021, en adelante el Contrato, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de mayo de 2021, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura y FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., suscribieron el Contrato de suministro No. 4151.010.26.1.0699.2021, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.064.410) valor que incluye los costos totales, así como el valor del IVA y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE CALI A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.".

2. Que el plazo inicial pactado en el contrato para la ejecución y entrega del objeto del mismo, es hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. Que mediante oficio del catorce (14) de septiembre de 2021, el contratista manifestó:

   a. Que FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para prestar el servicio de suministro de arena gruesa, arena fina, grava de ¾ ", cemento portland hierro de refuerzo en cantidades adicionales a las definidas en el Contrato de suministro No. 4151.010.26.1.0699.2021.
   b. Que las cantidades y valor a adicionar se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Arena gruesa, limpia	M3	1.685	$53.730.oo	$90.535.050.oo
Arena fina, limpia	M3	200	$54.525.oo	$10.905.000.oo
Grava ¾"	M3	300	$74.267.oo	$22.280.100.oo
Cemento gris	Saco	1450	$22.045.oo	$31.965.250.oo
Varilla de 3/8"	Unid.	50	$12.814.oo	$640.700.oo
Varilla de ¼"	Unid.	50	$6.212.oo	$310.600.oo
Varilla de ½"	Unid.	41	$23.176.oo	$950.216.oo
			VALOR SIN IVA	$157.586.916.oo
			IVA 19%	$29.941.514.oo
			VALOR TOTAL	$187.528.430.oo

4. Que el quince (15) de septiembre de 2021, el supervisor del Contrato de suministro No. 4151.010.26.1.0699.2021 emite concepto técnico favorable para adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE. ($187.528.430.oo), con base en que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. En cumplimiento del programa de mantenimiento vial, el cual se enfoca de manera principal en la recuperación y mantenimiento de la malla vial en la zona urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali y con el objeto de ampliar y mejorar su capacidad operativa con el fin de rehabilitar sus vías urbanas y rurales, la Secretaría de Infraestructura adquirió una pavimentad ora y una fresadora de pavimento asfáltico e incorporó 6 nuevas cuadrillas de trabajo. Incrementada su capacidad operativa, es necesario también incrementar la cantidad de material (arena, grava, cemento, hierro).
b. Al ampliar las intervenciones realizadas, interviniendo tramos viales de mayor área se requiere para su correcto funcionamiento hierro y material granular , por tal motivo y para el desarrollo normal de las actividades y el cabal cumplimiento de la misión institucional y plan de desarrollo 2020-2023, se hace indispensable adicionar este contrato en la suma de $187.528.430.oo

5. Que hace parte integral de este documento el concepto técnico favorable emitido por el supervisor del Contrato.

6. Que la Secretaría de Infraestructura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3600008554 expedido el 9 de febrero de 2021, con apropiación presupuestal: Item: 1 Valor: 187.752.892 COP Apropiación: 4151/0-1206/2302010134/53040040004/BP260030171010301 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Sobretasa Gasol malla vial/Adquisición de Materiales y Suministros//Vías con mantenimiento Proyecto: BP-26003017/1/01/03/01 ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS - GRUP
Item: 2 Valor: 284.176.028 COP
Apropiación: 4151/0-1278/2302010134/52030070009/BP260030151010102 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Fondo espacio público/Adquisición de Materiales y Suministros/Vías y andenes adecuados/AD Proyecto: BP-26003015/1/01/01/02 ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS PARA A
Con PAC No. 5000011653 del 9 de febrero de 2021

7. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

8. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:
«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

9. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:
«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

10. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:
"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

11. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE. ($187.528.430.oo), incluido iva del 19% discriminado así: Valor antes de IVA CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DIECISÉIS PESOS M.CTE. ($157.586.916.oo), valor del IVA del 19% VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.CTE. ($29.941.514.oo) La Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali incorpora intrínsecamente al presente documento la solicitud presentada por el contratista y aprobada por el supervisor correspondiente al costo de los materiales suministrados descritos, para lo cual la dependencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008554 expedido el 09 de febrero de 2021

CLAUSULA SEGUNDA: RESERVAR LOS FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, El MUNICIPIO se obliga a reservar, con destino a la presente Modificación No. 1 la suma CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE. ($187.528.430.oo), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008554 expedido el 9 de febrero de 2021, con apropiación presupuestal: Ítem: 1 Valor: $187.752.892 COP Apropiación: 4151/0-1206/2302010134/53040040004/BP 260030171010301 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Sobretasa Gasol malla vial/Adquisición de Materiales y Suministros//Vías con mantenimiento Proyecto: BP-26003017/1/01/03/01 ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS - GRUP Ítem: 2 Valor: 284.176.028 COP
Apropiación: 4151/0-1278/2302010134/52030070009 /BP260030151010102 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Fondo espacio público/Adquisición de Materiales y Suministros/Vías y andenes adecuados/AD Proyecto: BP-26003015/1/01/01/02 ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS PARA A Con PAC No. 5000011653 del 9 de febrero de 2021
PARÁGRAFO: En todo caso los pagos efectuados durante la ejecución del presente contrato que correspondan a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.)

CLAUSULA TERCERA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS. Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se constituirá ninguna erogación por mayor permanencia, ni gastos de orden administrativo adicionales por concepto de daño emergente o lucro cesante a cargo del Municipio de Santiago de Cali.

CLÁUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del Contrato de Suministro No. 4151.010.26.1.0699.2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Entendiéndose que las obligaciones y estipulaciones del contrato inicial y de los otrosí y modificaciones anteriores que se hayan suscrito, que no fueron modificadas en el presente documento, permanecen intactas y conservan su vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con el acuerdo de las partes respecto de la modificación realizada y la correspondiente firma del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN. El municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura publicará el presente documento en el SECOP.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

Por el CONTRATANTE,

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

FERNANDO PAZ MERA
Supervisor del Contrato

Por el CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA
Rep. Legal FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
C.C. No. 52.447.554 de Bogotá D.C.

Elaboró: Katterine Herrera – Contratista S.I.	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	Firma:
Aprobó: Eliana Martínez Tenorio – Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Full Soluciones
EMPRESARIALES S.A.S.
NIT. 900.265.299-7

Señores

Alcaldía
SANTIAGO DE CALI
Secretaria de infraestructura
Atte.: Ingeniero NESTOR MARTINEZ SANDOVAL
Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Santiago de Cali.

REFERENCIA: contrato de suministro no.4151.010.26.1.0699 - 2021 que tiene como objeto: "suministro arena gruesa, arena fina, grava de ¾ ", cemento portland, hierro de refuerzo, para mejoramiento de vías a cargo de la secretaria de infraestructura de Santiago de Cali.. "

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ PARA ADICIÓN.

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA persona mayor de edad identificada con Cedula de Ciudadanía No. 5252 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la Firma full soluciones empresariales sas con Nit: 900265299-7 , por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el mayor de los respetos a fin de manifestar;

1. Que la compañía a mi cargo cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y financiera de prestarle servicios de suministros de arena gruesa fina grava cemento hierro en cantidades adicionales a las definidas en el contrato de la referencia de ser requeridas.
2. Como quiera que el municipio desea adicionar el contrato referenciado en valor de $187.528.430 nos permitimos anexar el cuadro de cantidades respecto de la posible adición a fin de evidenciar el suministro posible con este recurso.

SUMINISTROS CONTRACTUALES						
ITEM	SUMINISTROS					
1.00	ARENA GRUESA, LIMPIA	M3	1685	53.730,0	$	90.535.050
2.00	ARENA FINA, LIMPIA	M3	200	54.525,0	$	10.905.000
3.00	GRAVA 3/4 "	M3	300	74.267,0	$	22.280.100
4.00	CEMENTO GRIS	SACO	1450	22.045,0	$	31.965.250
5.00	VARILLA DE "3/8	UND	50	12.814,0	$	640.700
6.00	VARILLA DE "1/4	UND	50	6.212,0	$	310.600
7.00	VARILLA DE "1/2	UND	41	23.176,0	$	950.216
	VALOR COSTO TOTAL SIN IVA				$	157.586.916
	IVA 19%				$	29.941.514
	AJUSTE AL PESO					0.00

	COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO IVA INCLUIDO	$	187.528.430

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA
Representante Legal
C.C. No. 52.447.554 de BOGOTA.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO		
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0699.2021	
CONTRATISTA	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.265.299-7	
OBJETO	SUMINISTRO ARENA GRUESA, ARENA FINA, GRAVA DE ¾ ", CEMENTO PORTLAND, HIERRO DE REFUERZO, PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.	
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($375.064.410)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE MAYO DE 2021	
FECHA DE INICIO	9 DE JUNIO DE 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
ADICIONES	N/A	
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($375.064.410)	
PRORROGAS	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
ACLARACIÓN	N/A	
SUSPENSIÓN	N/A	
REANUDACIÓN	N/A	
CESIÓN	Nombre del Cesionario:	N/A
	Identificación del Cesionario:	N/A
	Fecha de Cesión:	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento del programa de mantenimiento vial, el cual se enfoca de manera principal en la recuperación y mantenimiento de la malla vial en la zona urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali y con el objeto de ampliar y mejorar su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

capacidad operativa con el fin de rehabilitar sus vías urbanas y rurales, la Secretaría de Infraestructura adquirió una pavimentadora y una fresadora de pavimento asfáltico e incorporó 6 nuevas cuadrillas de trabajo. Incrementada su capacidad operativa, es necesario también incrementar la cantidad de material (cemento, material granular, hierro).

Al realizar intervenciones en tramos viales de mayor envergadura se requiere, para su correcto funcionamiento, hierro y material granular, por tal motivo y para el desarrollo normal de las actividades y el cabal cumplimiento de la misión institucional y plan de desarrollo 2020-2023, se hace indispensable adicionar a este contrato en la suma de $187.528.430, que equivalen a 1685 M3 de arena gruesa limpia, 200 m3 de arena fina limpia, 300 m3 de grava 3/4", 1450 sacos de cemento gris, 50 unidades de varilla de "3/8, 50 unidades de varilla de "1/4 y 40 unidades de varilla de "1/2requerida para la rehabilitación vial realizada por el grupo operativo

CONCEPTO TÉCNICO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta la justificación descrita, el suscrito supervisor emite concepto técnico favorable para adicionar el Contrato de Obra No.4151.010.26.1.0699 .2021, en la suma de $187.528.430.oo

NOMBRE COMPLETO:	FERNANDO PAZ MERA
CARGO:	SUPERVISOR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD Y FECHA:	15 SEPTIEMBRE 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.